



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN CD Nº

Nº 501 / 08

Salta, 16 DIC 2008
Expediente Nº 12.161/07.

VISTO:

La Resolución CD Nº 149/07 mediante la cual se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Exclusiva para la asignatura "Fundamentos de Enfermería" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD Nº 163/08, se rechaza la impugnación interpuesta por la postulante Lic. Angela Delia Yapura; y se aprueba el dictamen y ampliación emitida por el Jurado que entendió en el referido concurso.

Que, a fojas 246 y 247, la postulante Lic. Angela Delia Yapura, presenta impugnación a la Resolución CD Nº 163/08.

Que la postulante Lic. Estela Mónica Gil Fernandez a fojas 249, solicita su designación en el cargo motivo del concurso, en un todo de acuerdo a la Resolución CD Nº 163/08.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Universidad se expidió, mediante Dictámenes Nros.: 9.872, 9.891 y 10.134.

Que el Despacho Nº 229/08, de fojas 254, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, expresa:

"Visto:

- *La impugnación interpuesta por la Lic. Angela Delia YAPURA, en contra de la Resolución CD Nº 163/08 aduciendo causal de arbitrariedad, toda vez que el acto emitido adolece de motivación, recaudo que hace a la validez del mismo (fs. 246/247).*
- *La nota presentada por la Lic. Mónica Estela GIL FERNANDEZ solicitando su designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva de la asignatura Fundamentos de Enfermería, de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo 163-08 que aprueba el dictamen del Jurado y su ampliación.*
- *Los dictámenes de Asesoría Jurídica que obran en fojas 250/252 y 253 en los cuales expresan que:*

"... debe dejarse sin efecto la Res. CD 163/08 por falta de fundamentación suficiente y emitirse en consecuencia un nuevo acto administrativo que exprese los motivos por los cuales se aprueba el dictamen y la ampliación del jurado interviniente ...

"... El Art. 12 de la Ley 19549 establece que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad y su fuerza ejecutiva impide que los recursos que interpon-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN CD N°

N° 501 / 08

16 DIC 2008

Salta,
Expediente N° 12.161/07.

gan los administrados suspenden su ejecución, salvo –entre otras causales- cuando alegare fundadamente una nulidad absoluta...”

“... conforme a los Art. 7 y 17 de la Ley 19.549, el acto al estar afectado de nulidad se considera irregular; no es un acto válido; en estas condiciones no puede hacerse lugar a la petición de postulante Gil Fernandez ...”

“... subsanada la nulidad señalada, mediante un nuevo acto administrativo y consentido que sea, podrá procederse a designar a quien resultó ganador.”

Esta Comisión no comparte las expresiones vertidas por los profesionales de Asesoría Jurídica, por cuanto considera que la Resolución CD 163/08 está debidamente fundamentada, ya que previo a emitir la misma se solicitó oportunamente el asesoramiento jurídico respectivo, Por ello aconseja:

- 1.- Rechazar la impugnación interpuesta por la Lic. Angela Delia Yapura en contra de la Resolución CD N° 163/08.*
- 2.- Ratificar en todos sus términos el mencionado acto administrativo y continuar con los trámites correspondientes.”*

Que el Consejo Directivo, a través de la Resolución CD N° 380/08, solicita al Jurado que entendió en el Concurso de Referencia, que *“explícitamente fundamente los motivos por los cuales asignó el Orden de Mérito, que obra a fojas 218 de las presentes actuaciones”*.

Que el acta del Jurado de fojas 260 a 262 de las presentes actuaciones, en respuesta a lo requerido por Resolución CD N° 380/08, expresa, entre otros, lo siguiente:
*“Del análisis conjunto de antecedentes y oposición: entrevista y clase oral y pública este Jurado evaluador **RATIFICA** el orden de mérito en los siguientes fundamentos:*

- 1. ESTELA MÓNICA GIL FERNANDEZ, por su trayectoria docente y específicamente en la asignatura con dos concursos regulares aprobados, por su propuesta pedagógica innovadora de planificación de la materia en una página Web (www.mundoenfermero.com) y, demostrando seguridad en el paso a paso del procedimiento desarrollado, como en la clase oral y pública, cubriendo los requisitos del trabajo práctico.*
- 2. NELIDA ELINA CONDORI, por sus antecedentes docentes, por su propuesta pedagógica de planificación práctica de la materia y a pesar de su corta experiencia docente universitaria demostró tener potencial en la implementación práctica del procedimiento desarrollado, en la clase oral y pública cubriendo los requisitos del trabajo práctico.*
- 3. ANGELA DELIA YAPURA, por su trayectoria docente, pero no en la asignatura y por su propuesta pedagógica. Demostró faltas en algunos aspectos del procedimiento como medidas de bioseguridad (uso de la bolsa roja o cortes de extremos proximal*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN CD N°

Nº 501 / 08

Salta, **16 DIC 2008**
Expediente N° 12.161/07.

de catéteres), mecánica corporal y falta de organización en la aplicación de la técnica presentada en la clase oral y pública, sin cumplir los requisitos del trabajo práctico”

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 363/08:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 18-08 del 25-11-08)

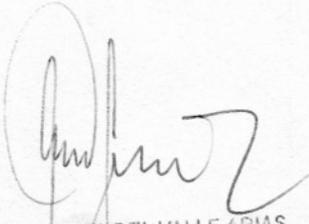
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta que rola a fojas 260 a 262 de las presentes actuaciones, emitida por el Jurado que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Exclusiva para la asignatura “Fundamentos de Enfermería” de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Rechazar la impugnación interpuesta por la Lic. Angela Delia Yapura en contra de la Resolución CD N° 163/08, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: postulantes aceptados y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

hmc.
MAJ.


MARTA DEL VALLE ARIAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA ACADEMICA
Facultad de Ciencias de la Salud




Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITONE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud